



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional  
Agencia Pública Andaluza de Educación

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE CUBIERTAS EN EL IES ESCUELA DE HOSTELERIA DE SAN ROQUE, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN DE FONDOS EUROPEOS REACT UE A1B50051CB0018, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19. EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 531906 (00476/ISE/2023/CA).**

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: D. MANUEL CORTÉS ROMERO**, con NIF núm. 79017443T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018, (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), por revocación de la delegación de competencias en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Cádiz, mediante Resolución de 31 de agosto de 2022, publicada en BOJA 170 de 5 de septiembre de 2022, con domicilio a efectos de notificaciones en CADIZ - 11010, Plaza Madrid s/n Edificio Nuevo Estadio Mirandilla, Fondo Norte 4ª planta, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

**DE OTRA PARTE: D. FERNANDO GÓMEZ GARCÍA**, con NIF núm. 75949041M, actuando en nombre y representación de la empresa **2012 GESTIONA INNOVACION ANDALUZA S.L.U.** con CIF B72205313, y domicilio social POLIG CENTRO BAHÍA GUADACORTE NUM 13 Portal 469, 11379, de LOS BARRIOS (CADIZ), según escritura otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Ramón Corrales Andreu el día 5 de marzo de 2013 y bajo el número de su protocolo 283, inscrita el 17 de abril de 2013 en el Registro Mercantil de Cádiz, tomo 2039, folio 148, inscripción 2ª, hoja 42960 y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 24 de julio de 2017, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		22/12/2023 08:53:42	PÁGINA: 1 / 8
FERNANDO GOMEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTA5MDNINTJZTFmOTASIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PRIMERO.-** El Proyecto fue aprobado por Resolución de 28 de marzo de 2023 de la Dirección General de esta Agencia Pública de conformidad con el Informe de Supervisión de misma fecha, por un presupuesto de 188.014,50 euros (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS); a esta cantidad le corresponde un IVA de 39.483,05 euros (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 227.497,55 EUROS (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-** Con fecha de 22 de junio de 2023, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 29 de junio de 2023 (PL-107/23) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número 0121667420, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 26 de julio de 2023.

**TERCERO.-** El 26 de julio de 2023 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.2) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación.

El expediente de contratación fue aprobado el día 28 de julio de 2023 mediante Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 188.014,50 euros (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS); a esta cantidad le corresponde un IVA de 39.483,05 euros (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 227.497,55 EUROS (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		22/12/2023 08:53:42	PÁGINA: 2 / 8
FERNANDO GOMEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTA5MDNINTJZTFmOTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dicho presupuesto está cofinanciado por con el apoyo financiero *REACT UE*, *financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19*, con Código Eurofon/Medida A1B50051CB0018 y 100% de Cofinanciación.

**CUARTO.-** La adjudicación del contrato de OBRAS DE MEJORA DE CUBIERTAS EN EL IES ESCUELA DE HOSTELERIA DE SAN ROQUE, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN DE FONDOS EUROPEOS REACT UE A1B50051CB0018, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, expediente: CONTR 2023 531906 (00476/ISE/2023/CA), fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 21 de noviembre de 2023 publicándose en el perfil del contratante el día 21 de noviembre de 2023 número de referencia 2023-0001350072 y notificándose a la persona adjudicataria, y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

**QUINTA.-** El compromiso del gasto, documento contable número 0122486977, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 24 de noviembre de 2023.

### CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** La empresa 2012 GESTIONA INNOVACION ANDALUZA S.L.U. con CIF B72205313, se compromete a la ejecución del contrato de las OBRAS DE MEJORA DE CUBIERTAS EN EL IES ESCUELA DE HOSTELERIA DE SAN ROQUE, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN DE FONDOS EUROPEOS REACT UE A1B50051CB0018, expediente: CONTR 2023 531906 (00476/ISE/2023/CA), con estricta sujeción a los planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, cuadros de precios y demás datos que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo, así como de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

CIF	EMPRESA ADJUDICATARIA	CRITERIO VALORACIÓN	OFERTA
B72205313	2012 GESTIONA INNOVACION ANDALUZA SLU	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	176.986,00 €
		AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	24 meses
		MEJORA EN JARDINERIA	0,20 %
		MEJORA EN ADQUISICIÓN	10%

Gerencia Provincial de Cádiz  
 Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
 Fondo Norte 4º Planta. 11010 - Cádiz  
 Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
 Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		22/12/2023 08:53:42	PÁGINA: 3 / 8
FERNANDO GOMEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTA5MDNINTJZTFmOTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional  
Agencia Pública Andaluza de Educación

		DE MATERIALES	
		ADSCRIPCIÓN DE JEFE DE PRODUCCIÓN	SI

La oferta realizada por la persona contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento.

La persona adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo conforme al modelo disponible en página web <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>, en el plazo fijado en el ANEXO I apartado 13, que será aprobado por el Órgano de Contratación, previo informe favorable por parte de la Dirección Facultativa si así se estipuló en su contrato y de la unidad de seguimiento y ejecución del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los hitos y objetivos del PRTR cuando se trate de este tipo de fondos, así como a los plazos establecidos en el anexo I- apartado 3, salvo que la Agencia autorice la modificación del mismo. Dichos plazos temporales deben garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos que para esa inversión se prevean en el componente del PRTR en el que se enmarque. La Agencia podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: [cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es)

MANUEL CORTES ROMERO		22/12/2023 08:53:42	PÁGINA: 4 / 8
FERNANDO GOMEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTA5MDNINTJZTFmOTASIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional  
Agencia Pública Andaluza de Educación

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**SEGUNDA.-** El precio total del contrato de OBRAS DE MEJORA DE CUBIERTAS EN EL IES ESCUELA DE HOSTELERIA DE SAN ROQUE, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN DE FONDOS EUROPEOS REACT UE A1B50051CB0018, expediente: CONTR 2023 531906 (00476/ISE/2023/CA), asciende a la cantidad de ciento setenta y seis mil novecientos ochenta y seis euros (176.986,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y siete mil ciento sesenta y siete euros con seis céntimos (37.167,06 €), por lo que el presupuesto máximo de ejecución, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos catorce mil ciento cincuenta y tres euros con seis céntimos (214.153,06 €). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Dicho presupuesto está cofinanciado por con el apoyo financiero *REACT UE*, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, con Código Eurofon/Medida A1B50051CB0018 y 100% de Cofinanciación.

El precio del contrato que será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el documento contable numero 0122486977, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 24 de noviembre de 2023.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución de la obra será de CUATRO MESES a contar a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo y autorización de inicio de las obras. El acta de comprobación del replanteo, deberá realizarse dentro de UN (01) MES a contar a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato.

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		22/12/2023 08:53:42	PÁGINA: 5 / 8
FERNANDO GOMEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTA5MDNINTJjZTFmOTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional  
Agencia Pública Andaluza de Educación

En la comprobación del replanteo de las obras registrá lo dispuesto en los artículos 237 de la LCSP y 139, 140 y 141 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de RGLCAP.

En el acto de comprobación del replanteo presentará la documentación acreditativa de la suscripción de póliza de Seguros contra "todo riesgo de construcción" que reunirá los requisitos y características que se indican en la cláusula 13.3 y Anexo apartado 13-G del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el documento acreditativo de su pago.

Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista presenta Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente.

**CUARTA.-** El plazo de garantía es VEINTICUATRO (24) MESES contados desde la recepción de las obras, ya sea total o parcial. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, una garantía definitiva por retención en el precio por importe de ocho mil ochocientos cuarenta y nueve euros y treinta céntimos (8.849,30 €), tal y como se establece el apartado 7 del ANEXO I del PCAP.

**SEXTA.-** El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ante el incumplimiento del plazo total de ejecución, así como, de los plazos parciales, fases e hitos indicados en su caso en el Anexo I, la Agencia podrá optar en atención a lo dispuesto por el art. 193 de la LCSP entre, la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades previstas en el mencionado artículo y contempladas en el Anexo I.

La extinción del contrato se registrá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4º Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		22/12/2023 08:53:42	PÁGINA: 6 / 8
FERNANDO GOMEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTA5MDNINTJjZTFmOTASIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional  
Agencia Pública Andaluza de Educación

particulares.

La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SÉPTIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**OCTAVA.-** La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas, y al proyecto aprobado, que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el proyecto aprobado revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

**NOVENA.-** La Agencia Pública Andaluza de Educación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa/persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		22/12/2023 08:53:42	PÁGINA: 7 / 8
FERNANDO GOMEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTA5MDNINTJZTFmOTASIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional  
Agencia Pública Andaluza de Educación

señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

**DECIMA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA,

POR LA PERSONA CONTRATISTA,

Fdo.: Manuel Cortés Romero

Fdo.: Fernando Gómez García

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		22/12/2023 08:53:42	PÁGINA: 8 / 8
FERNANDO GOMEZ GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTA5MDNINTJjZTFmOTASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	